Riohacha, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00106-00. PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO. DEMANDANTE: JAIME JOSÉ GÓMEZ URBINA DEMANDADO: KELVIN MELENDEZ, NELCY MELENDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante el emplazamiento de los señores KELVIN MELENDEZ y NELCY MELENDEZ, se anexa a la misma, las certificaciones en las que consta que la dirección de los demandados no existe o está equivocada; sin embargo para incluirlos en el Registro Único de Personas Emplazadas se requiere el número de identificación de los demandados a emplazar, los cuales no aparecen en la demanda ni en sus anexos, por lo que se hace necesario requerir al apoderado judicial de la demandante para que aporte con destino al proceso el número de identificación de los señores KELVIN MELENDEZ y NELCY MELENDEZ, para poder ordenar el emplazamiento de los mismos.

NOTIFIQUESE

El juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**
**Cesar Enrique Castilla Fuentes**
**Juez Circuito**
**Juzgado De Circuito**
**Civil 001**
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c1101fb1c67b0d0d17857dab1047bdece59eacfe256918cab864f26f093ecc**
Documento generado en 21/10/2022 01:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica